JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Nueve (09) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 00224

Asunto: Manifestación Juzgado
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: Banco BBVA Colombia S. A.
Demandado: Ganapollo S.A. y Leonel Uribe López
Radicado: 630013103003**-2019-00187-00 del LL.RR.**
Cuaderno: No. 2 (k)

Para los fines legales posteriores a que haya lugar dentro de este proceso, se ordena agregar, tener en cuenta y poner en conocimiento de la parte demandante lo manifestado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia (Quindío), en su oficio No. 028 del 26 de enero de 2021, mediante el cual nos comunica que la medida de embargo de remanentes solicitada en el oficio No. 014 del 14-01-2021, **no surte** los efectos legales, por cuanto el señor Leonel Uribe López, no es demandado dentro del proceso que allí se encuentra radicado bajo el N o. 2019-00222-00 del LL.RR.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #015 publicado el 10-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3fc76bdc1dc621229b77f6ef3c50fc115999f6da84c16b55e39ca198393237a0
Documento generado en 08/02/2021 03:59:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica